Escuela Taller de San Pedro de Ycuamandyyú
Dr. Luis María Argaña c/ Ybyraró Telefax 042 – 222 927.-
escuelataller.sp@gmail.com - San Pedro de Ycuamandyyú - Paraguay

CONTRATO N° 03/12

Entre la **Municipalidad** de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.227.940, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa FERRETERÍA 2000, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada, Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Blas Fernando Panza Vera,** Propietario, con Cédula de Identidad N° 1.700.432, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIONES VARIAS PARA LA ESCUELA TALLER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisiciones varias para la Escuela Taller de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 276/12

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los fondos municipales identificados en el O.G. 390 "Adquisiciones Varias", correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2012 de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 276/12.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Varilla de hierro conformada de 6mm	Unidad	Unidad	260	25.000	6.500.000
2	Chapa de cinc ondulada de 3,60 m	Unidad	Unidad	280	155.000	43.400.000
3	Angulo de hierro 5/8"x1/8"	Unidad	Unidad	50	30.000	1.500.000
4	Angulo de hierro 3/4"x1/8"	Unidad	Unidad	15	30.000	450.000
5	Hierro Tee	Unidad	Unidad	15	70.000	1.050.000
6	Manija grande	Unidad	Unidad	60	5.000	300.000
7	Remaches para balancín	Kg	Paquete	20	30.000	600.000
8	Arandela para balancín	Kg	Paquete	20	30.000	600.000
9	Electrodo	Kg	Tira	40	15.000	600.000
10	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	40	65.000	2.600.000
11	Tornillo de 1"x7	Unidad	Unidad	750	100	75.000
12	Clavo 2"x11	Kg	Paquete	60	15.000	900.000
					Oferta total:	**58.575.000**

TOTAL GS. (Guaraníes Cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Los bienes se entregarán en el local de la Escuela Taller de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú y la misma correrá por cuenta del adjudicado.
7.2. Los bienes se entregarán de forma inmediata a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la orden de compra y de acuerdo a la necesidad de la institución.
7.3. Los pagos se realizarán contraentrega en la medida que el oferente adjudicado entregue los materiales conforme a las especificaciones técnicas y a satisfacción del adjudicatario, igualmente se procederá a la retención según se estipula en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente y según disponibilidad de recursos de la institución.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0942) 222 397

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
INTENDENTE

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	U. M.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Varilla de hierro conformada de 6mm	Acepar	Nacional	Unidad	Unidad	260
2	Chapa de cinc ondulada de 3,60 m	Zincalum	Argentina	Unidad	Unidad	280
3	Angulo de hierro 5/8"x1/8"	Acepar	Nacional	Unidad	Unidad	50
4	Angulo de hierro 3/4"x1/8"	Acepar	Nacional	Unidad	Unidad	15
5	Hierro Tee	Acepar	Nacional	Unidad	Unidad	15
6	Manija grande	Acepar	Nacional	Unidad	Unidad	60
7	Remaches para balancín	Acepar	Nacional	Kg	Paquete	20
8	Arandela para balancín	Acepar	Nacional	Kg	Paquete	20
9	Electrodo	Itarendy	Nacional	Kg	Tira	40
10	Cerradura para puerta de madera	Alinca	Brasil	Unidad	Unidad	40
11	Tornillo de 1"x7	Ferretería 2000	Nacional	Unidad	Unidad	750
12	Clavo 2"x11	Gerdao	Brasil	Kg	Paquete	60

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
INTENDENTE

Escuela Taller de San Pedro de Ycuamandyyú
Dr. Luís María Argaña c/ Ybyraró Telefax 042 – 222 927.-
escuelataller.sp@gmail.com - San Pedro de Ycuamandyyú - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia

Blas Fernando Panza Vera
Ferretería 2000

FERRETERIA **2000**
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente Municipal